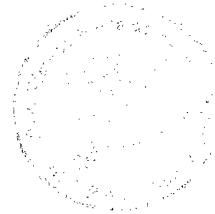




Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (693) 000001
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5 DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR SOCIEDAD
6 ANONIMA
7 Que otorga:
8 JOSÉ ANTONIO ARELLANO TOMASELLI
9 Cuantía:
10 USD. \$. 799.200
11 Dí 3 copias
12
13
14
15
16
17
18
19 &&&& MACR &&&&
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del
22 Ecuador, el día de hoy lunes veinte y tres (23)
23 de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí
24 DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
25 Sexta del Cantón Quito, comparece el señor JOSÉ
26 ANTONIO ARELLANO TOMASELLI, en su calidad de
27 Gerente General y como tal Representante Legal de
28 la Compañia NATURAL MANGROVE ECUADOR SOCIEDAD

1 ANONIMA, según consta en el nombramiento que como
2 habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe
3 en virtud de haberme presentado su cédula de
4 ciudadanía y certificado de votación, cuyas
5 fotocopias debidamente certificadas por mí,
6 agrego a esta escritura. El compareciente es de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
8 estado civil casado, agrónomo, domiciliado en
9 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
10 capacidad legal para contratar y obligarse que la
11 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido
12 que fue por mí, la Notaria, del objeto y
13 resultados de la presente escritura pública, así
14 como examinado en forma aislada y separada, de
15 que comparece al otorgamiento de esta escritura
16 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
18 me entrega y que copiada textualmente es como
19 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
20 escrituras públicas sírvase incorporar una de
21 aumento de capital y reforma de estatutos que se
22 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece el
24 señor José Antonio Arellano Tomaselli, en su
25 calidad de Gerente General y como tal
26 representante legal de la Compañía Natural
27 Mangrove Ecuador Sociedad Anónima. La calidad del
28 compareciente se acredita con el documento

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRICÉSIMA
SEXTA



1 habilitante adjunto. El compareciente ~~000002~~
2 debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
4 el seis de Noviembre del dos mil nueve, declara
5 su voluntad como lo hace en efecto, de aumentar
6 el capital suscrito y pagado de la compañía y
7 reformar sus estatutos sociales de acuerdo con la
8 presente escritura. **CLAUSULA SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES:** **Uno:** La Compañía Natural Mangrove
10 Ecuador Sociedad Anónima, se constituyó bajo la
11 forma de Compañía Anónima por escritura pública
12 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito,
13 doctor Jaime Aillón Albañ, el veinte de Mayo del
14 dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro
15 Mercantil de Quito, el seis de Junio del mismo
16 año. **Dos:** La Junta General Extraordinaria
17 Universal de Accionistas de la Compañía, reunida
18 el seis de Noviembre del dos mil nueve, ha decidido
19 realizar los actos a que se remite esta
20 escritura. Se acompaña y formará parte de ella la
21 copia certificada del acta de dicha junta.

22 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES, FIJACION DEL
23 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

24 **DECLARACIÓN:** El Gerente General declara, bajo
25 juramento, que la integración de capital que
26 consta en este instrumento, es correcta y, que
27 los valores utilizados en este aumento de capital
28 son reales y existentes. **FIJACION DEL CAPITAL**

1 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Uno.-
2 De conformidad con lo resuelto por la Junta
3 General, la Compañía aumenta su capital suscrito
4 y pagado de la cifra actual de ochocientos
5 dólares de los Estados Unidos de América (US \$.
6 800,00) a la cifra de ochocientos mil dólares de
7 los Estados Unidos de Norteamérica (US \$
8 800.000); es decir, que este aumento de capital
9 se da por la cifra de setecientos noventa y nueve
10 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica (US \$799.200). El accionista
12 Alphonsus H. Van Der Aa renuncia a su derecho
13 preferente a suscribir acciones en este aumento
14 de capital. El aumento de capital ha sido pagado
15 por compensación de créditos. Todo esto de
16 acuerdo con el cuadro de integración de capital
17 que forma parte del acta de Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 compañía que se agrega. La identificación de las
20 acciones y el valor que reciben a cambio de ellas
21 es como sigue: -----

22 NOMBRE	22 NACIONALIDAD	22 APORTE	22 ACCIONES
23			QUE RECIBE
24 HARROGATE VENTURES.	PAISES BAJOS	\$799.200	799.200
25 Dos.- Se hace la siguiente reforma al Estatuto			
26 Social: "Artículo Tercero: <u>El capital suscrito y</u>			
27 pagado de la compañía es de <u>ochocientos mil</u>			
28 dólares de los Estados Unidos de América,			



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRICESIMA
SEXTA



1 dividido en ochocientas mil acciones ordinarias ~~0000003~~
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una. Las acciones ordinarias y
4 nominativas confieren a sus titulares los
5 derechos y obligaciones establecidos en la Ley.
6 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas
7 de estilo para la validez de la presente
8 escritura". HASTA AQUI LA MINUTA copiada
9 textualmente, firmada por el Doctor Miguel
10 Andrade Cevallos, Abogado con matrícula
11 profesional número dos mil trescientos treinta y
12 tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
13 el otorgamiento de esta escritura pública se
14 observaron los preceptos legales requeridos y
15 leída que le fue al compareciente, por mí la
16 Notaria, este se afirma y ratifica en su
17 contenido, firmando para constancia junto
18 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
19 fe.

20

21

22

23 SR. JOSE ANTONIO ARELLANO TOMASELLI

24 C.C. No. 170557856-3

25

La Notaria:

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 470557856-3

NOMBRES Y APELLIDOS: ARELLANO TOMASELLI JOSE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1961

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 013-1-0010-10377

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO 1961

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 6333770222

ESTADO: CASADO ISABEL MARIA QUINONEZ PENA

SEXO: MASCULINO PROFESION: AGRONOMO

APLICACION: JULIO ARELLANO

PAPEL: ELSA TOMASELLI

PAPEL: JUAN Y AMALIA SANTOS MADRE

PAPEL: QUITO FECHA DE EXPEDICION: 02/10/2000

PAPEL: 02/10/2012

PAPEL: FORMA NO. 0607760

PAPEL: FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAPEL: PLANTILLA




NOTARIA TRICESIMA SEXTA. - En
repliegarion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotografia que antecede esta
conforme con el original que me fue
presentado en. 2 Folia(s): 01/05

Culto a, 23 NOV 2009

firma de Jorge de Jesus
Dra. Begoña Gómez de Nuevo
NOTARIA TRICESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Quito, 6 de Octubre de 2008

Señor
José Antonio Arellano
Presente

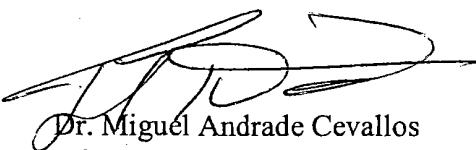
0000004

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de cinco años.

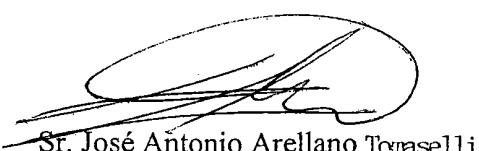
Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 6 de Octubre de 2008.
2. La compañía se denomina **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.**, el cargo es de Gerente General y se otorga a favor del Señor José Antonio Arellano. Le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
3. La resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 6 de Octubre de 2008.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del Gerente General constan en la escritura de Constitución de la compañía NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., otorgada el 20 de mayo de 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06 de junio de 2003.
6. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.



Dr. Miguel Andrade Cevallos
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito, 6 de Octubre de 2008.



Sr. José Antonio Arellano Tomaselli

C.I.: 1705578563
Nacionalidad Ecuatoriana

Este documento es original de la Oficina Notarial de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador.
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que auto certifico conservar el original.
06/10/2008

RÓMULO CHAVES
NOTARIAL

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11711 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a.....
21 OCT. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve, siendo las quince horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, 10 piso, de esta ciudad de Quito se reúnen los señores accionistas de la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.**: Sr. Alphonsus H. Van Der Aa, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos y la compañía **HARROGATE VENTURES B.V.**, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas, con igual número, quienes representan el 100% del capital pagado de la compañía, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.**. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

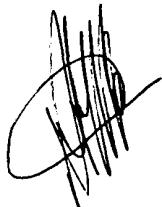
Preside la sesión el señor Alphonsus H. Van Der Aa en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor José Antonio Arellano.

Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, y resuelven por unanimidad:

1. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el aumento de capital se lo hace por la cifra de setecientos noventa y nueve mil doscientos dólares.
2. Al efecto, el aumento de capital se realiza por compensación de créditos en la suma de setecientos noventa y nueve mil doscientos dólares. (USD \$799.200) por parte de la compañía **HARROGATE VENTURES B.V.** El accionista Alphonsus H. Van Der Aa renuncia a su derecho preferente a suscribir acciones en este aumento de capital.
3. Como consecuencia de este aumento de capital es necesario reformar el Artículo Tercero, "Capital Suscrito" de los estatutos. Por esto, la Junta, resuelve unánimemente, reformar el mencionado artículo que en lo futuro tendrá el siguiente texto:
"Artículo Tercero. Capital Suscrito. El capital suscrito es de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800.000), dividido en ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley"
4. Se autoriza al Gerente General para que realice y suscriba los documentos necesarios para instrumentar e inscribir el aumento de capital decidido en esta Junta.

Terminado así el orden del día el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

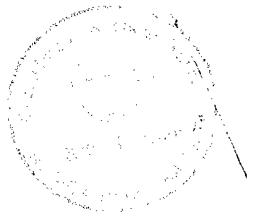
Una vez, hecha el Acta, se reinstala la sesión se da lectura a la misma y, se la aprueba, por unanimidad, por todos los socios asistentes quienes firman el acta en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.



PRESIDENTE DE LA JUNTA
Alphonsus H. Van Der Aa



SECRETARIO AD-HOC
José Antonio Arellano



Terminado así el orden del día el señor Presidente concede un receso para la elaboración
del acta.

0000006

Una vez, hecha el Acta, se reinstala la sesión se da lectura a la misma y, se la aprueba,
por unanimidad, por todos los socios asistentes quienes firman el acta en cumplimiento
con lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE DE LA JUNTA
Alphonsus H. Van Der Aa

SECRETARIO AD-HOC
José Antonio Arellano

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR
S.A. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES DE UN DÓLAR)	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
HARROGATE VENTURES	799	799.200	799.999
ALPHONSUS H. VAN DER Aa	1	0	1
TOTAL	800	799.200	800.000

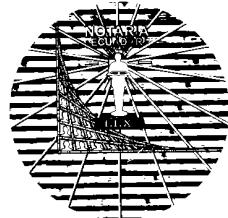
CERTIFICO.-

Se otorga ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
SECRETARIO

Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe
de ello confiero esta **3^a COPIA CERTIFICADA**, de
la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
NATURAL MANGROVE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,
otorgada por JOSE ANTONIO ARELLANO TOMASELLI,
debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte
y cuatro (24) de Noviembre del dos mil nueve.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
2 señor Dr. Marcelo Icaza Ponce, SUPERINTENDENTE DE 0000007
3 COMPAÑIAS, SUBROGANTE, en el artículo segundo de
4 la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000302, del 26
5 Enero 2010, tomé nota al margen de la matriz de
6 la escritura pública de Reforma de Estatutos y
7 Aumento de Capital de la COMPAÑIA NATURAL
8 MANGROVE ECUADOR S.A., otorgada ante mi Dra.
9 Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
10 del Cantón Quito, el 23 de Noviembre del 2009,
11 del contenido de la antedicha resolución,
12 mediante la cual se aprueba la Escritura Pública
13 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
14 dicha compañía y siento la presente razón. Quito
15 a cuatro (04) de Febrero del 2010

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. SC.IJ.DJC.Q.10.000302 DE VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A., OTORGADA EL VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO.
En Quito, hoy dia MIERCOLES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

~~DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO~~



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10. TRESCIENTOS DOS del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE, de 26 de enero de 2.010, bajo el número 2043 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1713 del Registro Mercantil de seis de junio de dos mil tres, a fs. 1476, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "NATURAL MANGROVE ECUADOR S.A.", otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, ante la Notaria TRIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024218.- Quito, a veintisiete de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

